

# LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislatura.jd@yahoo.com

**ORDENANZA NUM. 035**

**SERIE 2024-2025**

## **PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LA OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (OMME) DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.010 la facultad de cada municipio de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo, inciso (g) Establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos o siniestros y para la protección civil en general, de acuerdo con el Capítulo 6, Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico". Disponiéndose que, en los casos previamente mencionados, el municipio, incluyendo, la Oficina municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, o cualesquiera de sus dependencias municipales o unidades administrativas municipales o corporaciones especiales creadas por estos, proveerá un número de control o, en la alternativa, una copia que sirva como "Código Municipal de Puerto Rico"

**POR CUANTO:**

Este reglamento tiene como propósito establecer las directrices para crear, organizar, administrar y certificar el Cuerpo de Voluntarios de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de Juana Díaz y toda organización voluntaria o privada que opere dentro de la jurisdicción del Municipio. Esto se realizará dentro de un ambiente de respeto y disciplina, además de reconocer el trabajo de aquellos voluntarios que, por un desempeño extraordinario en sus labores, obtengan el reconocimiento adecuado por parte de nuestro municipio.

**POR CUANTO:**

La Organización del Cuerpo de Voluntarios prestarán otros servicios auxiliares según se describe en el Artículo VII de este Reglamento y será responsabilidad del Director de Oficina de Manejo de Emergencias Municipal (OMME), organizar y administrar los Cuerpos de Voluntarios Municipales, sujeto a la supervisión y asesoramiento del alcalde.

**POR CUANTO:**

En reunión celebrada el 4 de junio de 2025, por la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento, el director de la oficina de Manejo de Emergencias Municipal, explico los requisitos, deberes y la necesidad de este Cuerpo de Voluntarios, para ayudar y reforzar en conjunto con los empleados de la Oficina los trabajos de cualquier emergencia que ocurra en el municipio de Juana Díaz.

**POR CUANTO:**

La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento recomienda favorablemente la aprobación de este Reglamento del Cuerpo de Voluntarios, donde está todo sustentado, con sus deberes, requisitos y obligaciones para poder formar parte de este Cuerpo.

**POR TANTO:**

**ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**

**SECCION 1:**

Adoptar el Reglamento del Cuerpo de Voluntarios de la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal (OMME) del Municipio Autónomo de Juana Díaz.

**SECCION 2:** Este reglamento formará parte de esta ordenanza.

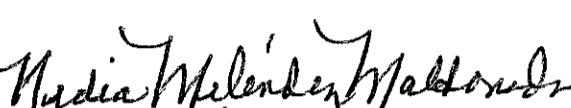
**SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Oficina Director de Manejo de Emergencias Municipal, Oficina de Manejo de Emergencias y Desastres de Puerto Rico y a los Directores de Dependencias para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.**

  
CARMEN L. VEGA GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

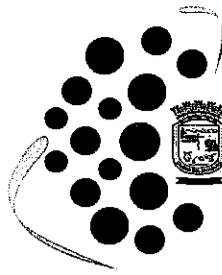
  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
JUANA DÍAZ, P.R.  
FUNDADA EN 1790

  
NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025,  
EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

JUAN C. FIGUEROAWAZQUEZ  
ALCALDE INTERINO

arm



**LEGISLATURA  
MUNICIPAL**  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ  
Apartado 1409  
Juana Díoz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislatura.jd@yahoo.com

## CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 035, SERIE 2024-2025 APROBADA EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LA OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (OMME) DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ.

Secundado por el Hon. Homero Ramos García y Hon. Natividad Soto Negron

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negron, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Marquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Isaac Santiago Echevarría, Hon. Jacqueline M. Soto Vega y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 12 días del mes de junio de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico

la Oficina del Alcalde

Oficina del Administrador Municipal

Oficina Director de Manejo de Emergencias Municipal

Oficina de Manejo de Emergencias y Desastres de Puerto Rico

Directores de Dependencias

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 12 de junio de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial